

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21577** MURCIA.

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 0000069 /2009, por auto de 12 de junio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gescomur, S.L., con CIF. B-30395552 con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Murcia, Avda. de los Pinos nº 13-Bº; Edif. Álamo.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Se nombra administrador único del concurso a D. José Pablo Aranega Sánchez, Economista, mayor de edad, con D.N.I. nº 22.464.152-Y y domicilio en C/ Alonso de Ojeda nº 4-Entlo., 30007-Murcia y, teléfono nº 968.24.04.04 y, Fax 968.24.48.60, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la LC.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090048753-1